



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2021-C/MPP.

Puno, 10 de junio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria del día de la fecha, el Dictamen N° 07-2021-MPP/CO.ALyR, emitida por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194°, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 130° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y su modificatoria, señala que: "El Concejo Municipal de Centro Poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores. Son elegidos por un periodo de cuatro años. El proceso electoral es de responsabilidad del alcalde provincial, en coordinación con el respectivo alcalde distrital y se regula conforme a ley en la materia. El alcalde y los regidores de las municipalidades de centros poblados son proclamados por el alcalde provincial, conforme al resultado de las elecciones convocadas para tal fin";

Que, las causales de vacancia del cargo de alcalde se encuentran señaladas en el artículo 21°, numeral 1 de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por muerte"; asimismo, en su artículo 22° establece el procedimiento de la declaración de vacancia o reemplazo del cargo de regidor, hecho que corrobora con las instrumentales que se aprecia en el presente expediente, corroborado con el artículo 22° y 23° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 393-2018-MPP/A, se ratifica y se proclama el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Pucará – Taipicirca del Distrito de Acora, Provincia de Puno a FELIX GOMEZ HUASCOPE, quien falleció en fecha 30 de enero del 2021, conforme aparece del Acta de Defunción N° 02132501 emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, en sesión de concejo de fecha 03 de febrero del 2021, el Concejo Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado de Pucará – Taipicirca del Distrito de Acora, Provincia de Puno, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2021-MCP.P.T.ACORA-PUNO, declaran la vacancia del cargo de Alcalde a Félix GOMEZ HUASCOPE por fallecimiento, y designan a la primera Regidora Rosa Petrona GOMEZ MAMANI, como Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Pucará Taipicirca,







## Concejo Provincial de Puno

Distrito de Acora – Puno; lo cual, es remitido a la Municipalidad Provincial de Puno mediante el Oficio N° 001-2021-M.C.P.P.T/A.P.P.;

Que, en mérito al Informe N° 91-2021-MPP-GDHPC/SGPSPC, el Subgerente de Promoción Social y Participación Ciudadana y la Opinión Legal N° 125-2021-MPP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, que indica se ratifique mediante Acuerdo de Concejo, la vacancia del Sr. Félix GOMEZ HUASCOPE, del cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Pucará – Taipicirca del Distrito de Acora, Provincia de Puno, por la causal de muerte establecida en el numeral 1° del artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y se autorice al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, a efectos que mediante Resolución de Alcaldía proclame y otorgue la credencial respectiva a la nueva autoridad que deba asumir el cargo de Alcalde y Regidor de la Municipalidad del Centro Poblado de Pucará – Taipicirca del Distrito de Acora, Provincia de Puno;

Estando a las consideraciones señaladas, en uso de facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** el Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2021-MCP-PT Acora- Puno de fecha 03 de febrero de 2021, que declara la vacancia del Sr. Félix GOMEZ HUASCOPE del cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Pucará – Taipicirca del Distrito de Acora, Provincia de Puno, por la causal de muerte establecida en el numeral 1° del artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, emita la Resolución de Alcaldía proclamando al/a alcalde/a y regidor/a llamado por ley, para complementar el periodo de gestión ampliada hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Municipalidad del Centro Poblado de Pucará – Taipicirca del Distrito de Acora, Provincia de Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Puno  
  
Mónica Cuzpa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE

